



DECRETO ALCALDICIO N° 2613

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO
QUE INDICA.

REQUINOA, 04 DIC. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1553 de fecha 24 de Mayo de 2019, que autoriza proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por **“Consultorías Financiera, Jurídica en Gestión y Calculo de Capitales Propios, Impuestos Locales y su Recaudación”**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 1945 de fecha 03.07.2019, que Adjudica Licitación ID 3656-101-LQ19, al proveedor Consultores C Y M Auditores Limitada, RUT: 76.517.389-2, representada por su representante legal don Miguel Ángel González González, Rut 8.620.425-8, con domicilio en 8 y 1/2 Oriente N°489, comuna de Talca, para ejecutar el servicio de: **“Consultorías Financiera, Jurídica en Gestión y Calculo de Capitales Propios, Impuestos Locales y su Recaudación”**, de acuerdo a lo ofertado en concordancia con las Bases Administrativas y Técnicas.

El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 24.05.2019, que Aprueba contrato de fecha 10.07.2019 prestaciones de servicios a proveedor Consultores C Y M Auditores Limitada, RUT: 76.517.389-2, vigencias hasta el 06 de Diciembre del 2020.

El Memo N° 521 de fecha 18.11.2020, de la Dirección de Adm. y Finanzas, mediante el cual informa que el contrato actual tiene vigencia hasta el 06 de Diciembre del 2020 y se hace indispensable seguir contando con los servicios de consultaría para efectuar la regularización de cobro a empresas que mantienen sucursales dentro de la comuna, que son aproximadamente 90 y que por efecto de la Pandemia no se ha podido realizar los cobros y no ha permitiendo la continuidad de los servicios contratados, según el artículo 2°, inciso 2° del contrato firmado con fecha 10 de julio del 2019 dicta lo siguiente; *“Se deja expresa constancia que el municipio podrá prorrogar el plazo de vigencia del presente contrato por el máximo de un año, en atención a circunstancias especiales por trabajos en proceso, ya sean administrativos o dependientes del servicio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la ley 19.886 y su respectivo reglamento”*.

Solicita autorizar la contratación de servicios de acuerdo a la Ley de compras 19.886, Artículo 8° Letra g) y Reglamento Ley de Compras Artículo 10 N° 7 Letra a) *“Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*. Por un periodo desde el 07 de Diciembre del 2020 al 30 de abril del 2021, quedando los demás términos del contrato en las mismas condiciones establecidas en las respectivas bases de licitación y demás antecedentes.

El oferente Consultores C Y M Auditores limitada, Rut 76.517.389-2, debe renovar Garantía de Fiel cumplimiento bajo los mismos términos establecidos en la licitación 3656-101-LQ19 con una vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de término del contrato.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO:

APRUEBASE prórroga del contrato de fecha 07 de Diciembre de 2020, suscrito entre la I.Municipalidad de Requínoa y el Proveedor **Consultores C Y M Auditores Limitada, RUT: 76.517.389-2**, representada por su representante legal don Miguel Ángel González González, Rut [REDACTED] con domicilio en 8 y 1/2 Oriente N°489, comuna de Talca, de acuerdo a lo ofertado en concordancia con las Bases Administrativas y Técnicas. Con vigencia hasta el 30 de Abril del 2021, servicios corresponde al cobro de 17% de lo recaudado, oferente deberá ingresar garantía del fiel cumplimiento bajo los mismos términos establecidos en la licitación 3656-101-LQ19 con una vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de término del contrato.

AUTORIZASE emisión de Orden de compra, según solicitud del servicio.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/yac

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Finanzas (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE